



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2009-00041-00

En atención a la petición presentada por la doctora Margareth Conde Quintero, visto a folio anterior, por ser procedente, conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

Primero. ACEPTAR la Revocatoria del poder conferido a la Dra. Teresa Ceballos Cubillos.

Segundo. RECONÓZCASE personería a la Dra. Luz Angela Rodríguez Bermúdez identificada con cedula de ciudadanía No.38.288.843 y T.P. No.165517 del C.S. de la J., como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº051**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria